

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
LEY 31/2007**

CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

A – OBJETO DEL CONTRATO

Prestación del Servicio de:
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO EN LIMPIEZA EXTERIOR, RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS Y DE LOS ESPACIOS AJARDINADOS DEL PUERTO DE ALICANTE

B – PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO

En cifra:	1.724.540,00 €	En letra:	UN MILLON SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS
-----------	----------------	-----------	--

C – ANUALIDADES

AÑO	BASE
2015	431.135,00 €
2016	431.135,00 €
2017	431.135,00 €
2018	431.135,00 €

D– VALOR ESTIMADO IVA EXCLUIDO

DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS (2.586.810,00 €)

E – PLAZO DE EJECUCIÓN

CUATRO (4) AÑOS CON POSIBILIDAD DE PRORROGARSE DOS (2) AÑOS MÁS EN LA MODALIDAD DE 1 + 1

Penalidades diarias por demora en la ejecución del servicio:
Ver condición 20 del presente Pliego

F – CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS

Grupo R, Subgrupo 5, Categoría b
Grupo O, Subgrupo 6, Categoría a

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO LEY 31/2007

G – MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Solvencia económica y financiera.

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres (3) últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- Otra documentación considerada como suficiente por la Autoridad Portuaria de Alicante.

Solvencia técnica o profesional

MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. (Con experiencia mínima de tres (3) años).
- En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

Referencia:

74-7

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
LEY 31/2007**

personal directivo durante los tres (3) últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

Referencia:

74-7

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
LEY 31/2007**

H – GARANTÍAS

PROVISIONAL:	en cifra	En letra:
	51.736,20 €	CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CENTIMOS
DEFINITIVA:	en cifra	En letra:
		(5% sobre importe de adjudicación, excluido el IVA)
COMPLEMENTARIA:	en cifra	En letra: :
		NO SE EXIGE

I – FÓRMULA/S A EFECTOS DE REVISIÓN DE PRECIOS

NO PROCEDE

J – PLAZO DE GARANTÍA

NO SE EXIGE

K – SUBCONTRATACIÓN

<input checked="" type="checkbox"/> PROCEDE	Porcentaje: MAXIMO 20%
<input type="checkbox"/> NO PROCEDE	

L – CESIÓN

<input type="checkbox"/> PROCEDE
<input checked="" type="checkbox"/> NO PROCEDE

M – ADMISIÓN DE ALTERNATIVAS

NO

N – VALORES DE LOS COEFICIENTES DE PONDERACIÓN, X e Y, DE LA CALIDAD TÉCNICA Y DE LA OFERTA ECONÓMICA RESPECTIVAMENTE (se cumplirá X+Y= 100%)

X= 40%
Y= 60%

O – CANTIDADES ASEGURADAS

SUMA ASEGURADA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Ver condición 27 de este Pliego



**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO LEY 31/2077
ADJUDICACIÓN: EN ATENCIÓN A LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA**

INDICE

I. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-	7
1º Objeto del contrato.	7
2º Documentos contractuales.	7
3º Presupuesto y financiación.	7
4º Plazo de ejecución.	8
5º Régimen jurídico.	8
II. LICITACIÓN	8
6º Procedimiento y forma de adjudicación.	8
7º Licitadores.	9
8º Presentación de proposiciones.	9
SOBRE Nº 1: Documentación administrativa.	10
A) Con carácter general la documentación a presentar será la siguiente:	10
B) En el caso de uniones temporales de empresas:	12
C) En el caso de empresas extranjeras	12
SOBRE Nº 2: Solvencia técnica, económica y financiera.	12
SOBRE Nº 3: Documentación Técnica.	15
9º Apertura de proposiciones.	16
III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	17
10º Criterios para la adjudicación.	17
11º Evaluación de la oferta técnica.	17
12º Evaluación de la oferta económica.	18
13º Evaluación global de las ofertas.	18
14º Ofertas incursas en presunción de anormalidad por bajo importe	19
15º Documentación.	21
16º Garantía Definitiva.	22
17º Formalización del contrato.	22
IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	23
18º Condiciones de ejecución del contrato.	23
19º Precio y forma de pago.	23
20º Cumplimiento de plazos y penalidades por mora.	24
21º Subcontratación y Cesión.	24
22º Modificación del contrato.	25
23º Obligaciones laborales y sociales.	25
24º Deber de Sigilo.	26
25º Personal del contratista.	26
26º Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial.	26



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

27º Obligaciones de aseguramiento.	27
28º Recepción y liquidación del contrato.	27
29º Resolución del contrato.	28
30º Desistimiento y renuncia al contrato.....	28
31º Reclamaciones y Recursos.	28
32º. Devolución de garantías.	29
ANEXO I	30
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	31
ANEXO II	32
ANEXO III	41
MODELO DE AVAL PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA PROVISIONAL.....	42
MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA PROVISIONAL	43
ANEXO IV	44
MODELO DE AVAL PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA.....	45
MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA	46



**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO LEY 31/2077
ADJUDICACIÓN: EN ATENCIÓN A LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA**

I. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-

1º Objeto del contrato.

El objeto del contrato son los servicios que se especifican en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego.

2º Documentos contractuales.

Revestirán carácter contractual, además del contrato, el presente Pliego de Condiciones, el Cuadro de Características del mismo y el Pliego de Prescripciones Técnicas. Asimismo, en su caso, será contractual el Programa de Trabajo que resulte aceptado por la Autoridad Portuaria de Alicante, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario, simultáneamente a la formalización del Contrato.

En caso de contradicción en cuanto a las determinaciones económico-administrativas entre el Pliego de Condiciones Generales y el de Prescripciones Técnicas o cualquier otro documento que rija la licitación, prevalecerá lo establecido en el primero.

3º Presupuesto y financiación.

- 3.1. El presupuesto base de licitación para este contrato figura reseñado en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego y comprende todos los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, así como todos los tributos y obligaciones que deriven del mismo, incluidos los impuestos indirectos que se especifican en el Cuadro de Características. Este presupuesto de licitación no incluye el importe correspondiente a las posibles prórrogas del contrato.
- 3.2. La cobertura financiera del contrato está amparada por la consignación presupuestaria correspondiente, circunstancia acreditada en el expediente conforme a la Regla 2.1.b) de la Orden FOM 4003/2008, de 22 de julio, por la que se aprueban las Normas y Condiciones Generales de los procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, modificada por la Orden FOM 1698/2013, de 31 de julio (en adelante, Normas de Contratación).
- 3.3. El importe del Contrato será el que resulte de la adjudicación, que siempre será igual o inferior al presupuesto de licitación formulado por la Autoridad Portuaria de Alicante.



4º Plazo de ejecución.

- 4.1. El plazo de duración del contrato será el fijado en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego, con determinación en su caso de las prórrogas.
- 4.2. En todo caso, se estará a lo previsto en la cláusula correspondiente al Cumplimiento de plazos del presente Pliego.

5º Régimen jurídico.

- 5.1. El contrato de los servicios objeto de este pliego se regula con sujeción al mismo, y a los documentos adicionales que rijan la licitación (Cuadro de Características, Pliego de Prescripciones Técnicas o de Bases, o Relación de Unidades, etc.) y se celebra conforme a lo previsto en la Ley 31/2007 de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, (en adelante, Ley 31/2007), tendrá naturaleza jurídico privada y se regirá por dicha Ley, por las Normas de Contratación y por el ordenamiento jurídico privado que le sea de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre interpretación, ejecución, modificación y extinción del contrato, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional civil de Alicante capital, a cuya jurisdicción se someterán las partes, renunciando expresamente a cualquier fuero que les pudiera corresponder. Las reclamaciones que puedan producirse en relación con el procedimiento de licitación y adjudicación del contrato se tramitarán y resolverán de acuerdo con lo establecido en el Título VII de la Ley 31/2007.

- 5.2. En ningún caso y circunstancia, la existencia de este Contrato supondrá relación laboral entre la Autoridad Portuaria de Alicante y el adjudicatario.
- 5.3. Las referencias normativas contenidas en el presente Pliego, se entenderán realizadas a las normas vigentes en el momento de redacción del mismo, o aquellas otras que pudieran dictarse en un futuro.

II. LICITACIÓN

6º Procedimiento y forma de adjudicación.

El contrato se adjudicará por el procedimiento ABIERTO empleando los criterios que se especifican en este pliego para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con lo previsto en los artículos 58, 60 y 61 de la Ley 31/2007, cuando proceda, y en la Regla 40 de las Normas de Contratación.



7º Licitadores.

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos establecidos en la Regla 13 de las Normas de Contratación.

8º Presentación de proposiciones.

- 8.1. La presentación de las proposiciones supone, la aceptación incondicionada del licitador de las cláusulas de este Pliego, y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Autoridad Portuaria de Alicante.
- 8.2. Las proposiciones serán entregadas en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Alicante hasta la fecha y hora indicadas en el anuncio de la licitación.
- 8.3. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.
- 8.4. La Autoridad Portuaria de Alicante se reserva el derecho de modificar los términos de la convocatoria, inclusive su anulación, en cualquier momento antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones, procediendo en su caso a la publicación de nuevos anuncios, reservándose también la facultad de desistir del procedimiento de adjudicación iniciado, en cualquier momento antes de la adjudicación, sin que, por tanto, se admitan reclamaciones de ningún tipo de los licitadores por tales motivos.
- 8.5. No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.
- 8.6. En las proposiciones que presenten los licitadores se entenderán comprendidos, a todos los efectos, no sólo el precio del contrato sino también todos los gastos que tenga que hacer el contratista para la ejecución del objeto del contrato regido por este Pliego, así como todos los tributos y derechos que deriven del mismo, incluidos los impuestos indirectos que deberán figurar debidamente desglosados en su oferta económica.



- 8.7. Las proposiciones constarán de 4 sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente.

SOBRE N° 1: Documentación administrativa.

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará lo siguiente:

<p>SOBRE N° 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p>
Título del Expediente: _____
Licitador: (Nombre y CIF) _____
Representante del licitador que firma la proposición económica: (Nombre y NIF) _____
Fecha y firma: _____

A) Con carácter general la documentación a presentar será la siguiente:

1. Documentos acreditativos de la capacidad de obrar.

La capacidad de obrar de los empresarios españoles se acreditará mediante escritura, documentos de constitución, estatutos o acto fundacional en la forma establecida por el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo Ley de Contratos). Los empresarios individuales deberán presentar fotocopia legitimada notarialmente del documento nacional de identidad o del que, en su caso, lo sustituya (artículo 21 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en lo sucesivo RGLCAP)), sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden PRE 3949/2006, de 26 de diciembre y en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril.

2. Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Los que aparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente del documento nacional de identidad o del que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden PRE 3949/2006 de 26 de diciembre, y en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril.

El poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por el Reglamento del Registro Mercantil.

La documentación requerida en los apartados anteriores podrá ser sustituida por la certificación de la inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

3. Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60.1 de la Ley de Contratos, o los documentos que así lo acrediten conforme a dicha norma.

4. Declaración expresa y responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o los documentos que así lo acrediten, conforme a la Ley de Contratos.

5. Resguardo acreditativo de la garantía provisional, cuando ésta sea exigida y en la cuantía prevista en el Cuadro de Características de este pliego.

Esta garantía provisional se consignará a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante y podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas por Ley de Contratos. El aval deberá presentarse con renuncia al beneficio de excusión al que se refiere el artículo 1830 del Código civil, y pagadero a primer requerimiento. El seguro de caución deberá constituirse con renuncia del asegurador a oponer al asegurado las excepciones que pudieran corresponderle contra el tomador. En todo caso, el aval o el seguro deberán presentarse en documento bastanteado por los servicios jurídicos del Estado o por el asesor jurídico de la entidad, debiendo sujetarse a los modelos que se adjuntan como ANEXO III del presente pliego.

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación y de la proposición del adjudicatario, hasta la formalización del contrato. Al adjudicatario se le devolverá la garantía provisional, una vez haya constituido la garantía definitiva. A los licitadores que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación les será incautada la garantía provisional.

6. Declaración sobre el grupo empresarial: Declaración jurada en la que se haga constar expresamente si en el mismo expediente de licitación presenta o no proposiciones económicas otras sociedades de un mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades de un mismo grupo empresarial aquéllas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio), señalando, en caso afirmativo, las denominaciones sociales de las correspondientes empresas.

7. En su caso, documentación acreditativa de que la plantilla de la empresa está integrada por un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma.

B) En el caso de uniones temporales de empresas:

Podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y las circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Autoridad Portuaria de Alicante, y que asumen el compromiso de constituirse en UTE, siendo su duración coincidente con la del contrato hasta su extinción. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

C) En el caso de empresas extranjeras

- a) La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.
- b) La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, regulado en los artículos 55.1 y 10 de la Ley de Contratos y del RGLCAP respectivamente.
- c) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Las empresas extranjeras deberán presentar su documentación traducida de forma oficial al castellano.

SOBRE N° 2: Solvencia técnica, económica y financiera.

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará lo siguiente:



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

SOBRE N° 2

SOLVENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA

Título del Expediente: _____

Licitador: (Nombre y CIF) _____

Representante del licitador que firma la proposición económica: (Nombre y NIF)

Fecha y firma: _____

Dentro de este sobre solo se incluirá la clasificación en caso de exigirse, conforme a lo siguiente:

Certificado de clasificación expedido por el Registro Oficial de Empresas clasificadas del Ministerio de Hacienda o testimonio notarial del mismo. Este certificado deberá comprender los grupos y subgrupos que se especifiquen en el indicado Cuadro de Características.

Los licitadores que aporten la clasificación deberán, además, presentar una declaración jurada en la que se manifieste la vigencia de la Clasificación de la Junta Consultiva de Contratación aportada, así como de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento. No serán admitidos acuerdos de clasificación y revisión emitidos por registros distintos al registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Hacienda.

Para los empresarios de Estados Miembros de la Unión Europea se estará a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 30/2007, siendo suficiente que acrediten, en su caso, su solvencia económica y financiera y técnica, en los términos y por los medios que se especifiquen en el Cuadro de Características, de entre los previstos en los artículos 63 y ss. de la Ley 30/2007.

En caso de no exigirse clasificación, la solvencia económica y financiera de la empresa deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes, según se determine en el Cuadro de Características:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido

como máximo a los tres (3) últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

- d) Otra documentación considerada como suficiente por la Autoridad Portuaria de Alicante.

La solvencia técnica o profesional de la empresa deberá apreciarse teniendo en cuenta los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes, según se determine en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Cuadro de Características:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.(Con experiencia mínima de tres (3) años).
- e) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- f) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres (3) últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- g) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.



h) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

SOBRE N° 3: Documentación Técnica.

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará lo siguiente:

SOBRE N° 3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
Título del Expediente: _____
Licitador: (Nombre y CIF) _____
Representante del licitador que firma la proposición económica: (Nombre y NIF) _____
Fecha y firma: _____

El licitador presentará toda la documentación que se especifica en el anexo nº II del presente pliego de condiciones.

SOBRE N° 4: Proposición Económica

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará lo siguiente:

SOBRE N° 4 PROPOSICIÓN ECONÓMICA
Título del Expediente: _____
Licitador: (Nombre y CIF) _____
Representante del licitador que firma la proposición económica: (Nombre y NIF) _____
Fecha y firma: _____

Las proposiciones económicas se ajustarán estrictamente al modelo que figura en el Anexo de este Pliego.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá el licitador suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La contravención de estos principios producirá la desestimación de todas las propuestas por él presentadas.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

9º Apertura de proposiciones.

La Mesa de contratación constituida al efecto será designada por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante y estará integrada por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, todos ellos con voz y voto.

En el supuesto de inasistencia de los miembros de la Mesa de contratación inicialmente designados, éstos serán sustituidos por los suplentes, sin perjuicio de la posibilidad de delegación de la representación. En caso de ausencia de los suplentes, las funciones de Presidente y Secretario serán ejercidas, según corresponda, por el miembro de la Mesa de mayor jerarquía, antigüedad o edad por este orden.

La Mesa de contratación procederá, en primer lugar, a calificar la documentación administrativa incluida en el sobre nº 1, en tiempo y forma, rechazando aquellas que no lo hubiesen efectuado en la forma debida, por la no presentación de alguno de los documentos exigidos o la presentación de los mismos en forma distinta a la requerida. A continuación procederá a comprobar la documentación relativa a la solvencia incluida en el sobre nº 2, de las proposiciones presentadas en tiempo y forma.

Si la Mesa observare defectos subsanables en la documentación presentada lo notificará a los interesados y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Se podrán incorporar a las mesas asesores especializados que resulten necesarios según la naturaleza de los asuntos a tratar, que actuarán con voz pero sin voto.

La Mesa, una vez calificada la documentación administrativa, y subsanados en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de solvencia previstos en este Pliego. Se podrán recabar de los licitadores aclaraciones sobre los documentos presentados, o requerirles para la presentación de otros complementarios.

Por último, en el lugar, día y hora designados en el anuncio, se procederá, en acto público a la notificación de las empresas admitidas o rechazadas, en su caso, así como a la apertura de las proposiciones económicas, dando lectura de las mismas.

La Mesa de contratación realizará su propuesta teniendo en consideración el informe técnico que elabore la Comisión Técnica, o bien el Técnico a estos efectos.

III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

10º Criterios para la adjudicación.

- 10.1. Los criterios objetivos a los que se ajustará la adjudicación de la licitación son los que figuran en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego, con la ponderación que se les atribuye, y lo establecido en el Anexo II del presente Pliego.
- 10.2. El Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante adjudicará el contrato a la proposición que estime más ventajosa, de conformidad con los criterios de adjudicación expresados en estos pliegos, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarará desierta la licitación.

11º Evaluación de la oferta técnica.

De cada propuesta se puntuarán todas las cuestiones reflejadas y valoradas según se indican en el anexo nº II.

La valoración de la calidad técnica total (VT) de cada propuesta será la resultante de la suma de las valoraciones obtenidas para los distintos aspectos de ella, según los criterios anteriores y se redondeará al segundo decimal.

El método a seguir para determinar la puntuación técnica de cada oferta (PT) será el siguiente:

- 1) Las ofertas de los licitadores admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:
 - Ofertas con calidad técnica inaceptable: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea inferior a 60 puntos sobre 100.
 - Ofertas con calidad técnica suficiente: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea superior o igual a 60 puntos sobre 100.
- 2) Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierta la licitación, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.

En lo que sigue, no se hace referencia a las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, ni a las calificadas definitivamente como anormalmente bajas que no son ya tomadas en consideración.



Las puntuaciones técnicas de las ofertas coincidirán con las valoraciones técnicas (PT=VT), con un mínimo de 60 puntos según lo establecido en los párrafos anteriores.

12º Evaluación de la oferta económica.

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, de las ofertas se procederá de la siguiente forma:

Se le asignarán 100 puntos a la oferta más económica ya las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$PE = \frac{40 \times BO}{BO \text{ más económica}} + 60$$

Se entiende por baja de una oferta BO la diferencia entre Presupuesto Base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente Of, en tanto por ciento.

Se considera oferta más económica BOMax a la oferta más baja de las presentadas, no incurso definitivamente en anormalidad por su bajo importe.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

Se determinarán las ofertas económicas anormalmente bajas conforme a los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones. El ofertante que presente una oferta considerada anormalmente baja deberá aportar, a requerimiento del licitante, una justificación del precio ofertado en un plazo no inferior a tres (3) días y como máximo de diez (10) días naturales, a contar desde la recepción de la solicitud de las precisiones. Si la justificación aportada no fuera satisfactoria, dicha oferta podrá quedar excluida del proceso de licitación.

13º Evaluación global de las ofertas.

La puntuación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

I.- CALIDAD TECNICA DE LA PROPUESTA

(Con la ponderación del X %, que se establezca en la carátula del presente Pliego, siendo $X \leq 40$).

II.- OFERTA ECONOMICA DE LA PROPUESTA

(Con la ponderación del Y %, que se establezca en la carátula del presente Pliego, siendo $Y \geq 60$).

Los valores de X e Y, cuya suma deberá ser siempre igual a 100 ($X + Y = 100$), serán los establecidos en el Cuadro de Características del presente Pliego.

La puntuación global, PG, relativa a una Propuesta cualquiera será la siguiente:

$$PG = \frac{X}{100} PT + \frac{Y}{100} PE$$

Siendo PT la "puntuación técnica" y PE la "puntuación económica".

La Mesa de contratación elevará al Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante la propuesta que resulte con mayor puntuación global.

En el caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida aquella de mayor puntuación técnica y, en caso de igualdad de puntuación técnica, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que en momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla mayor número de trabajadores minusválidos siempre que este número no sea inferior al 2% de la misma.

La propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de contratación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto frente a la Autoridad Portuaria de Alicante mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante.

14º Ofertas incursas en presunción de anormalidad por bajo importe

Siendo:

BO: Baja de la oferta económica (%).

BR: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).

BM: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquéllas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

- a) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5):

$$BO > BR+4$$

- b) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5)

$$BO > BM+4$$



Se denominan ofertas económicas "contemplables", a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

Ofj = Importe de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") y

PB = Presupuesto base de licitación que figura en el Cuadro de Características de este Pliego.

Se obtendrá, para cualquiera número, n, de ofertas:

Además, para n > ó = 5, se obtendrá:

$$\sigma = \left[\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right]^{1/2}$$

Entre las mencionadas "n" ofertas económicas "contemplables" se elegirán aquellas n' ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Ofh, le corresponda un valor BOh.

$$\left[BO_h = 100 \left(1 - \frac{Of_h}{PB} \right) \right], \text{ que cumpla la condición:}$$

$$|BO_h - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$



Dicho valor de BR servirá, cuando $n \geq 5$, para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.

Si una oferta económica resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe en relación con la prestación, la Mesa de contratación recabará la información necesaria hasta que se pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o, si por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato. Para ello, la Mesa de contratación solicitará al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo de respuesta no inferior a tres (3) días y como máximo de diez (10) días naturales, a contar desde la recepción de la solicitud de las precisiones.

Si transcurrido este plazo la Mesa de contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, acordará lo que estime oportuno sobre la admisión o rechazo de la oferta, de acuerdo con los datos contenidos en el expediente de contratación y con la definición y el importe de la propuesta de que se trate.

Si, por el contrario, se recibieran en plazo las citadas justificaciones, la Mesa de contratación asistida por técnico/s relacionados con el objeto del contrato, decidirá o bien la aceptación de la oferta contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato, o bien, el rechazo de dicha oferta. El mencionado posible rechazo en ningún caso tendrá efectos sobre los cálculos ya realizados de los valores medios o de referencia de las bajas. Del rechazo se dará cuenta a los licitadores afectados.

Decidida la admisión y/o rechazo de las ofertas anormalmente bajas, la Mesa de Contratación procederá a valorar las ofertas admitidas (incluidas aquéllas que hayan dejado de ser anormalmente más bajas), de acuerdo con los criterios objetivos que servirán de base para la determinación de la oferta más ventajosa, así como conforme a la ponderación entre la propuesta técnica y la económica del Cuadro de Características. A continuación elevará la órgano de Contratación la oportuna propuesta de adjudicación, junto con el acta y las proposiciones presentas.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo (entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el art. 42.1 del Código de Comercio) presenten distintas proposiciones, individualmente o en UTE, a la licitación de la obra cuyo contrato esté regido por el presente Pliego, se tendrá en cuenta, únicamente, para aplicar el método de apreciación de ofertas desproporcionadas, o anormalmente bajas, la oferta más baja de entre todas las presentadas por dichas empresas o por las UTE de que formen parte.

15º Documentación.

15.1. Antes de la adjudicación del contrato, y en caso de no haberlo hecho en la fase de licitación, se concederá al empresario propuesto un plazo de 5 días hábiles para



presentar las certificaciones administrativas expedidas por el órgano competente, acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

16º Garantía Definitiva.

- 16.1. Notificada la adjudicación del contrato el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo máximo de veinte (20) días siguientes a dicha notificación, la garantía definitiva señalada en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego, salvo que se justifique en el expediente la dispensa de su presentación.
- 16.2. Esta garantía se consignará a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Contratos y se depositará en la Caja de la Autoridad Portuaria de Alicante.
- 16.3. La garantía así constituida responderá de todas las obligaciones y responsabilidades que se deriven del contrato.
- 16.4. En el supuesto de que se trate de un aval deberá prestarse con renuncia al beneficio de excusión a que se refieren los Artículos 1.830 del Código Civil y concordantes, y pagadero a primer requerimiento. Si se trata de un seguro de caución deberá constituirse con renuncia del asegurador a oponer al asegurado las excepciones que pudieran corresponderle contra el tomador.
- 16.5. En todo caso, el aval o el seguro de caución deberán presentarse en documento bastantado por los Servicios Jurídicos del Estado o por el asesor jurídico de la entidad. En el caso de consignarse mediante aval o seguro de caución deberá presentarse de acuerdo con los modelos que se adjuntan al presente pliego (ANEXO IV).
- 16.6. Garantía complementaria.

Si así se establece expresamente su procedencia en el cuadro de Características de este Pliego, y de conformidad con lo dispuesto en la regla 14.6 de las Normas de Contratación, el Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante podrá establecer una garantía complementaria, además de la garantía definitiva, que no podrá superar el 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, pudiéndose alcanzar una garantía total de hasta un 10 por 100 del citado importe. A todos los efectos, dicha garantía tendrá la consideración de garantía definitiva.

17º Formalización del contrato.

- 17.1. La formalización del contrato se efectuará dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a contar desde que se reciba la notificación de la adjudicación. En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas, se

deberá acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, y NIF asignado a la Unión.

- 17.2 El adjudicatario podrá exigir su formalización en escritura pública, en cuyo caso serán de su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.
- 17.3. Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Autoridad Portuaria de Alicante podrá acordar la resolución del mismo, previo preceptivo trámite de audiencia al interesado. En tal supuesto procederá la incautación de la garantía que tuviera por depositada así como la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

18º Condiciones de ejecución del contrato.

- 18.1. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 18.2. Al Responsable del contrato designado al efecto por la Autoridad Portuaria de Alicante le corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada conforme a la Regla 5 de las Normas de Contratación.
- 18.3. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, que será responsable, hasta que transcurra el plazo de garantía, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la Autoridad Portuaria de Alicante o a su personal.

19º Precio y forma de pago.

- 19.1. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación y comprende la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la ejecución de los trabajos objeto del mismo, hasta su recepción por la Autoridad Portuaria de Alicante, así como todos los tributos y obligaciones que deriven del contrato, incluidos los impuestos indirectos.
- 19.2. Dicho pago se efectuará en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto por éste, en la Regla 17 de las Normas de Contratación.
- 19.3. Procederá la revisión de precios cuando así lo establezca el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se determinará el índice oficial que se tome

como referencia, indicándose en el Cuadro de Características, todo ello de conformidad con la Regla 17.4 de las Normas de Contratación.

20º Cumplimiento de plazos y penalidades por mora.

- 20.1. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, y en su caso, de los plazos parciales establecidos.
- 20.2. Procederá ampliar el plazo de ejecución, por causas no imputables al contratista, cuando se prevea que la prestación no podrá ser cumplida en el plazo fijado en el pliego. La ampliación sólo podrá tener lugar mediante acuerdo de las partes o por concesión del órgano de contratación.
- 20.3. Cuando previo informe del Director Facultativo, el órgano de contratación estime que el retraso en el plazo total de ejecución o de los plazos parciales establecidos, sea imputable al contratista, y salvo que el pliego de condiciones establezca otra cosa, podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por conceder la ampliación del plazo contractual, pudiendo imponer al contratista en este último caso, las penalidades diarias en el importe que se establezca en el pliego y, en defecto de previsión al respecto, en la proporción de 0,20 por cada 1.000 euros del precio del contrato por cada día natural de demora, sin perjuicio de la indemnización que proceda de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse.
- 20.4. Las penalidades se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista y, no siendo esto posible, con cargo a las garantías definitiva y/o complementaria que se hubieran constituido.
- 20.5. En todo caso, la constitución de mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Autoridad Portuaria de Alicante.

21º Subcontratación y Cesión.

No se permitirá al adjudicatario que pueda subcontratar el contrato, salvo que el Pliego de Prescripciones Técnicas indique lo contrario, en cuyo caso se señalará en el Cuadro de Características ajustándose a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 31/2007 y en la Regla 21 de las Normas de Contratación.

Del mismo modo, no se permitirá al adjudicatario que pueda ceder el contrato, salvo que el Pliego de Prescripciones Técnicas indique lo contrario, en cuyo caso se señalará en el Cuadro de Características ajustándose a lo dispuesto en la Regla 21 de las Normas de Contratación.



22º Modificación del contrato.

- 22.1. En ningún caso el contratista podrá introducir o realizar modificaciones en los trabajos a que se refiere el contrato.
- 22.2. El Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante se reserva la facultad de exigir al contratista la ejecución de modificaciones en la prestación objeto del contrato, en las condiciones establecidas en la Regla 16 de las Normas de Contratación.

23º Obligaciones laborales y sociales.

23.1. Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista:

1.- La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la "entidad contratante".

2.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en las dependencias de la Autoridad Portuaria de Alicante. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de los Departamentos, agencias, entes, organismos y entidades que formen parte del sector público.

5.- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la "entidad contratante", canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la "entidad contratante", de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la "entidad contratante", a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la "entidad contratante" acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

23.2. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud Laboral, y en particular las Normas contenidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

23.3. Igualmente, el contratista deberá observar cuantas obligaciones le competan en materia medioambiental.

24º Deber de Sigilo.

El adjudicatario estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

25º Personal del contratista.

El personal adscrito por el contratista a la ejecución del contrato no tendrá, en ningún caso, relación laboral con la Autoridad Portuaria de Alicante.

26º Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial.

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial que surjan como

consecuencia de los trabajos realizados con ocasión del objeto de este contrato, serán de propiedad de la Autoridad Portuaria de Alicante.

27º Obligaciones de aseguramiento.

- 27.1. El contratista se responsabilizará de todos los daños que se ocasionen a causa de la prestación del servicio, cualquiera que sea su naturaleza y volumen.
- 27.2. El contratista estará obligado a suscribir una póliza de Responsabilidad Civil que cubra, para todo el periodo que dure la ejecución y, en su caso, el plazo de garantía, la responsabilidad derivada de los daños y perjuicios causados a terceras personas y sus bienes como consecuencia de la ejecución de los mismos. En dicho seguro tendrán condición de asegurados la Autoridad Portuaria de Alicante, el personal de la misma, la Dirección del Contrato, el Contratista, sus posibles subcontratistas y en general todas las personas intervinientes. El Cuadro de Características que encabeza este Pliego fijará el importe de la suma mínima que debe ser objeto de cobertura por el referido seguro, atendiendo a las características de cada servicio. Si dicho Cuadro de Características no señalase cantidad alguna, la cobertura mínima asegurada por ocurrencia será por el importe de 1.000.000 €.
- 27.3. La póliza de seguro a que se refiere el apartado anterior, deberá suscribirse antes del inicio de los servicios por el Contratista como tomador del seguro, con aportación a la Dirección Facultativa, igualmente antes del inicio de los servicios, de copia fehaciente de dicha póliza y recibo al corriente o del respectivo certificado de seguro que evidencie la realidad y efectividad del seguro exigido. Dicha póliza deberá incluir la correspondiente cláusula de exoneración de responsabilidad a favor de la Autoridad Portuaria de Alicante y de expresa renuncia de los derechos de subrogación y repetición contra la misma y/o el personal a su servicio por parte de las compañías aseguradoras y de los asegurados.

Con independencia de lo indicado en los apartados anteriores, el contratista podrá suscribir, igualmente a su cargo, los seguros complementarios que estime necesarios para la total cobertura de sus intereses y responsabilidad que pudieran derivarse del contrato.

28º Recepción y liquidación del contrato.

- 28.1. El cumplimiento del contrato se acreditará mediante un Acta de recepción suscrita por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante y el contratista, previo informe del Responsable del contrato.
- 28.2. Podrán efectuarse recepciones parciales de los trabajos objeto del contrato, cuando así se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



28.3. La liquidación del contrato se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la Regla 20 de las Normas de Contratación.

29º Resolución del contrato.

29.1. Son causas de resolución del contrato las previstas en la Regla 24 de las Normas de Contratación.

29.2. Antes de instar la resolución, la Autoridad Portuaria de Alicante deberá notificar al adjudicatario el incumplimiento de que se trate y requerirle para que lo subsane en un plazo, no inferior a tres días, que será fijado por la Autoridad Portuaria de Alicante. Si el adjudicatario cumpliera satisfactoriamente en el plazo establecido, no se instará la resolución del contrato.

29.3. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del adjudicatario le será incautada la garantía, sin perjuicio del derecho a reclamar del contratista el importe de los perjuicios que dichas garantías no alcanzaran a cubrir.

30º Desistimiento y renuncia al contrato.

30.1.- La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación. En ambos casos, se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en el pliego, o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración. Asimismo, en estos supuestos se notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el “Diario Oficial de la Unión Europea”.

30.2.- Solo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

30.3.- El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

31º Reclamaciones y Recursos.

31.1. Las reclamaciones que puedan producirse en relación con el procedimiento de



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

licitación y adjudicación del contrato se tramitarán y resolverán de conformidad con lo establecido en el Título VII-reclamaciones y otras medidas de control de los procedimientos-, de la Ley 31/2007 o normativa que le sustituya, correspondiendo la competencia para su resolución al Ministerio de Fomento.

- 31.2. Las restantes cuestiones litigiosas que no deriven del procedimiento de preparación y adjudicación del contrato, y en especial las relacionadas con la ejecución o modificación del contrato, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales del lugar de celebración del mismo, a cuya jurisdicción se someten las partes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.
- 31.3. En todo caso, ante la aparición de cualquier discrepancia o cuestión litigiosa, las partes tratarán de superarlas por todos los medios mediante la negociación y el diálogo.

32º. Devolución de garantías.

- 32.1. Las garantías depositadas, definitivas o complementarias, se le devolverán al Contratista, de oficio o a instancia del mismo, previa diligencia de extinción de todas las contingencias amparadas por aquélla y de las responsabilidades pendientes en contra del Contratista.
- 32.2. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del Contratista.

ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

Anexo I.- Modelo de proposición económica.

Anexo II.- Normas específicas a contemplar para la licitación del servicio.

Anexo III.- Modelo de aval y seguro de caución para constituir la garantía provisional.

Anexo IV.- Modelo de aval y seguro de caución para constituir la garantía definitiva.

Alicante, 3 de septiembre de 2014
LA SECRETARIO GENERAL

Vº Bº
EL DIRECTOR



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. con domicilio en provincia de
calle núm. y D.N.I. núm., en nombre (propio o de la
empresa que representa. En el caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc.
de una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o
representación), con C.I.F. y domicilio fiscal en
....., calle nº, enterado del anuncio publicado, en su caso, en el
B.O.E. del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la
adjudicación y contratación del Servicio de
.....
....., se compromete a tomar a su
cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones,
por el siguiente importe expresado en letra y cifra:

IMPORTE, IVA EXCLUIDO euros (.....€)

IVA euros (..... €)

IMPORTE TOTAL, IVA INCLUIDO euros (..... €).

El citado importe comprende la totalidad de los gastos de cualquier naturaleza que se
deriven de la ejecución del objeto del contrato, hasta su completa recepción, así como todos
los impuestos, derechos, gastos, tasas, gravámenes, ensayos, etc; que sean consecuencia del
contrato, excluyendo únicamente el I.V.A. que se especifica de forma separada.

Asimismo, el firmante acepta de manera incondicionada el contenido de este Pliego,
haciendo constar además que no han presentado más de una proposición a la misma
licitación, ya sea individualmente ya en unión temporal con otro empresario.

..... de de 201...
(fecha y firma del proponente)



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

ANEXO II

NORMAS ESPECÍFICAS A CONTEMPLAR PARA LA LICITACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO EN LIMPIEZA EXTERIOR, RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS Y DE LOS ESPACIOS AJARDINADOS DEL PUERTO DE ALICANTE”

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE EL LICITADOR DEBE PRESENTAR PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION.

- I. Documentación a incluir en el sobre nº 2
- II. Documentación a incluir en el sobre nº 3
 - A. Calidad Técnica de la propuesta
 - B. Mejoras

I - DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 2

- I.1 Descripción precisa de los medios materiales y humanos, reflejando sus momentos de incorporación y sus interrelaciones. Las colaboraciones externas deben quedar reflejadas en dicho programa, según se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- I.2 Declaración expresa en la que se haga constar el compromiso de adscripción del personal que se relaciona en el pliego de prescripciones técnicas objeto de la presente licitación.

En caso de que el licitador cuente con personas o empresas colaboradoras externas para la ejecución de parte del contrato, y siempre sujeto a las condiciones de subcontratación establecidas en el cuadro de características del presente pliego, deberá presentar una carta de compromiso que acredite la participación de las mismas.

Se detallarán la experiencia y cualificación técnica del personal que se adscribirá a la realización de los trabajos.

- I.3 Relación de los medios materiales y técnicos adscritos para la realización de los trabajos, cumpliendo lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para los medios materiales el licitador deberá presentar con la mayor especificación posible, la identificación con fichas de los materiales a emplear, así como la calidad de reemplazo y fungibles de los mismos a emplear.

Se especificará con fichas de homologación y enumerará las herramientas a utilizar, además de especificar su estado “nuevo” o “usado”.

Se relacionará la maquinaria propia, marca, modelo, etc. y de cartas de compromiso con empresas para la contratación externa de gran maquinaria como grúas, etc., según la relación de maquinaria mínima establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- I.4 Indicación de las medidas de gestión medioambientales que el licitador pueda aplicar al ejecutar el contrato. Se requerirá estar en posesión de las certificaciones ISO 9001 e ISO 14001, en vigencia.



- I.5 Compromiso de la empresa y del personal adscrito a este contrato, donde deberán cumplir con las obligaciones de “Confidencialidad de la información que de esta Autoridad Portuaria se pudiera recibir”.
- I.6 Los vehículos y maquinaria adscritos al servicio. Deberán ser nuevos o seminuevos con una antigüedad máxima de cinco (5) años, aportando los certificados necesarios.

II - DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 3. A - CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA, B – MEJORAS

90%	<p>II.A.1 Se incluirá una memoria descriptiva con las precisiones o matizaciones que se estimen procedentes e incluso, propuestas metodológicas alternativas que, a juicio del licitador permitan aumentar la calidad técnica del trabajo. En este apartado se ha de especificar la metodología a emplear para la ejecución de los trabajos, así como la normativa de aplicación.</p> <p>II.A.2 Programa de trabajo completo, recogiendo todas las unidades necesarias para realizar los trabajos, con sus relaciones de procedencia, sus rendimientos respectivos y la metodología de su actualización. Cada licitador deberá expresar la frecuencia en la presentación de los distintos servicios, que en ningún caso puede ser inferior a la prevista en el concurso.</p>
10%	<p>II.B Se incluirá una relación con referencia a las mejoras que el licitador estime de interés para el servicio licitado, de entre las enumeradas en el pliego de prescripciones técnicas.</p>

CRITERIOS DE VALORACION

Para determinar la oferta económicamente más ventajosa se analizarán y puntuarán en su caso los siguientes aspectos:

V1 = Calidad técnica de la proposición: 90 puntos.

V2 = Mejoras: 10 puntos.

V1 - CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPOSICIÓN						
	0	2,5	5	7,5	10	
X1						¿La documentación presentada está clara y aporta soporte informático CD, en PDF, etc...?



V1 - CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPOSICIÓN						
	0	2,5	5	7,5	10	
X2						¿Es correcta y coherente la concepción global presentada por el licitador en su memoria, sobre la forma de prestar el servicio de jardinería?. ¿Especifica las frecuencias de trabajo?
X3						¿Se aporta estudio de costes detallado? ¿Con precios por partidas y maquinaria?.
X4						¿Se indica el procedimiento de trabajo de las diferentes zonas a tratar?
X5						¿Se especifica el proceso de tratamiento y mantenimiento en las plantas de interior?
X6						¿Se indica pautas de actuación contra el PICUDO ROJO?
X7						Presenta programa de trabajo del mantenimiento de instalaciones del parque del mar?
X8						¿Explica el procedimiento para el mantenimiento de la red de riego?
X9						¿Se especifica el sistema de poda y la eliminación de restos?
X10						¿Indica el tipo de especies y planificación de renovación plantas temporada?
X11						¿Se especifican las sustituciones del personal por vacaciones, ausencias, y/o enfermedad?
X12						¿Se incluyen las frecuencias, horarios de gestión, número de personas, procedimientos e itinerarios?. ¿Se detallan los rendimientos y número de efectivos ?
X13						¿La empresa especifica la atención de 24h mediante móvil y disponibilidad de nº de personal para la atención de algún evento de carácter urgente de la APA? Y que quede cubierta a su cargo por la empresa licitadora?
X14						¿Se especifica uniforme a utilizar, con rótulo especificado en Pliego de Prescripciones Técnicas?
X15						¿Se especifica el nº de plantas y tipos a reponer en



V1 - CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPOSICIÓN						
	0	2,5	5	7,5	10	
						temporada?
X16						¿Se especifica la marca de abono químico a emplear y nivel de calidad?
X17						¿Se cuantifica y especifica el material de riego para reposición?
X18						Nivel de valoración en precios unitarios trabajos extraordinarios
X19						Nivel de precios en arbolados
X20						Nivel de precios en palmeras.
X21						Nivel de precio de aporte césped.
X22						Nivel de precios arbustos y arbustos ornamentales.
X23						Nivel de precios de flor y vivaces.
X24						Nivel de precios en trabajos diversos.
X25						¿Se detalla el tipo de informe a entregar a la APA? ¿Cómo seguimiento de los trabajos realizados por mes?
X26						La empresa presenta la uniformidad de los operarios mediante modelo de equipo de trabajo, en fotografía? ¿Incorpora la colocación del rótulo exigido por la APA? "Servicio de Jardinería del Puerto de Alicante".
X27						¿Se especifica checklist de veces del estado de mantenimiento de infraestructura parque?
X28						¿Presenta formulario para checklist y nivel de calidad requerido en cada zona?
X29						¿Se indica el procedimiento de limpieza, tratamiento de las fuentes y estanques, así como el mantenimiento de sus bombas?



V1 - CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPOSICIÓN						
	0	2,5	5	7,5	10	
X30						¿Se especifica el procedimiento para la limpieza y retirada de maderas y flejes en zonas superficie dominio portuario?
X31						¿Se especifica procedimiento para la gestión y continuidad del PUNTO LIMPIO?
X32						¿Establece detallada la valoración y cálculo para establecer TASA DE RECOGIDA DE BASURA?
X33						¿Especifica el procedimiento para la limpieza del mobiliario urbano y su frecuencia?
X34						¿Se especifica la retirada de 365 días RSU?
X35						Se especifican los trabajos concretos de período estival?
X36						¿Se detalla el proceso de eliminación matorrales y en concreto los de las vías férreas?
X37						¿Se detalla la cantidad de productos especiales para el tratamiento de la madera a emplear/año?
X38						¿Especifica la cantidad de contenedores a reponer/año?
X39						¿Se presenta diseño previo de ROTULACION en maquinaria fija puerto?
X40						¿Se especifica elementos a instalar en PUNTO LIMPIO y su distribución?
X41						¿Se detalla el tipo de informe a entregar a la APA? ¿Cómo seguimiento de los trabajos realizados por mes?
X42						¿Presenta formulario para check-list de contenedores y nivel de calidad requerido en cada zona?

$$V1 = \frac{0,5X_1+X_2+X_3+0,5X_4+X_5+0,5X_6+X_7+0,5X_8+X_9+X_{10}+X_{11}+2X_{12}+2X_{13}+X_{14}+X_{15}+X_{16}+X_{17}+X_{18}+X_{19}+X_{20}+X_{21}+X_{22}+X_{23}+X_{24}+X_{25}+X_{26}+X_{27}+X_{28}+0,5X_{29}+0,5X_{30}+X_{31}+X_{32}+0,5X_{33}+0,5X_{34}+X_{35}+X_{36}+X_{37}+2X_{38}+0,5X_{39}+X_{40}+2X_{41}+0,5X_{42}}{41} \times 9$$



V2 - MEJORAS						
	0	2,5	5	7,5	10	
X1						¿Establecen algún trabajo de choque, para el inicio del contrato?.¿Se especifica con claridad las zonas de actuación?
X2						¿Se detalla el tipo de contenedor para la retirada de poda? Y posterior eliminación a una planta de compost.?
X3						¿Se detalla aportación de gran maquinaria para acceder a zonas altas, o grúas para eliminación de especies voluminosas? A su cargo.
X4						¿La frecuencia del inspector de calidad es diaria, semanal? ¿Se controla mediante software, PDA, fotografías, etc...?
X5						Sistema GIS. Y control dependencias por software ligado a sistema móvil o PDA.
X6						¿Se especifica frecuencia de instalación de tratamiento estanque y limpieza del mismo?
X7						¿Se especifica tratamiento del papel con eliminación mediante trituradora?
X8						¿Se presenta mantenimiento de cartelería tipos de especies y reposición?
X9						¿Todos los productos que se utilizan protegen el medio ambiente? ¿ Muestran eco etiquetas que lo justifiquen?
X10						¿Adjunta ficha de seguridad de los productos que se emplean?
X11						¿Se presenta Plan de recogida selectiva? ¿Aporta medios para llevarlo a cabo?.
X12						¿Se presenta checklist seguridad elementos zonas de juegos infantiles y deportivas en parque del mar?
X13						¿Se aporta un vehículo más, para el desplazamiento del puerto en general?
X14						¿Especifica incremento de frecuencias de trabajo con respecto a al Pliego de Prescripciones Técnicas?



V2 - MEJORAS						
	0	2,5	5	7,5	10	
X15						¿Se incrementa la reposición de plantas de temporada porte medio?
X16						¿Se incrementa la reposición de plantas de temporada porte bajo?
X17						¿Se aporta mejora en el sistema de riego como instalación de aspersiones en zonas parque del mar?
X18						Se aportan 17 maceteros con planta de porte medio alto para Terminal Cruceros?
X19						¿Se suministra y propone repoblación de parterres, en zonas con falta de vegetación tapizante?
X20						Se ofrece a la APA algún sistema de supervisión y control de trabajo a través de PDA, etc...
X21						Sistema GIS de cartografía de inventario especies, incluso inventario de especies singulares del puerto de Alicante.
X22						Valoración de cuantos contadores/medidores de consumo proponen para controlar el consumo de los riegos de forma periódica y si incluye la instalación y puesta en servicio y en qué plazo de tiempo.
X23						Se aporta alguna por el licitador. Considerable.
X24						¿La empresa presenta estudio y mejora del recinto punto limpio?
X25						¿Especifica incremento de frecuencias de trabajo con respecto al pliego de prescripciones técnicas?
X26						¿Presenta estudio y plan de camuflaje de contenedores de RSU, con respecto al entorno?
X27						¿Se establece alguna propuesta de propaganda medioambiental del puerto, que figura sistema de retirada de residuos, teléfono, etc, para facilitar a la comunidad portuaria?



V2 - MEJORAS						
	0	2,5	5	7,5	10	
X28						Se presenta aportación servicio vespertino en zona de ocio, denominado Ruta 6, tal y como establece el pliego de prescripciones técnicas?
X29						¿Se realiza un estudio teórico de consumos de agua anuales y un informe mensual con el seguimiento del consumo real respecto al teórico para realizar el servicio?

$$V2 = \frac{X_1 + X_2 + X_3 + X_4 + X_5 + X_6 + X_7 + X_8 + 0,5X_9 + 0,5X_{10} + X_{11} + X_{12} + 4X_{13} + 4X_{14} + 4X_{15} + 4X_{16} + 2X_{17} + 4X_{18} + 4X_{19} + 4X_{20} + 4X_{21} + 4X_{22} + 2X_{23} + 2X_{24} + 4X_{25} + 2X_{26} + 4X_{27} + 4X_{28} + 4X_{29}}{71}$$



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

ANEXO III

MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA PROVISIONAL

MODELO DE AVAL PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA PROVISIONAL

La Entidad, NIF, con domicilio en, en la calle/plaza/avenida, CP, y en su nombre, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes de la parte inferior de este documento.

AVALA

A, NIF, en virtud de lo dispuesto por la normativa de aplicación y por el correspondiente Pliego de Condiciones de Contratación de la Autoridad Portuaria de Alicante, en concepto de GARANTÍA PROVISIONAL, para responder de las obligaciones derivadas de la participación en la licitación de ante el Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante, por importe de(.....) euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en la Normativa de Contratación del Sector Público estatal vigente. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante, en los mismos términos y condiciones generales establecidos en la Normativa de Contratación del Sector Público vigente.

El presente Aval se otorga con carácter indefinido, y estará en vigor hasta que el Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Orden FOM/4003/2008, modificada por la Orden FOM/1698/2013.

El presente afianzamiento ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro de Avaluos con el número.....

(Lugar y fecha)
(Razón social de la Entidad)
(Firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Abogacía del Estado		
Provincia:	Fecha:	Número o Código:

NOTA: conforme a la Regla 14.1. in fine de la Orden FOM/4003/2008, modificada por la Orden FOM/1698/2013, el presente aval deberá presentarse en documento bastanteado por los Servicios Jurídicos del Estado o por el asesor jurídico de la entidad.



MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA PROVISIONAL

La Entidad, NIF, con domicilio en, en la calle/plaza/avenida, CP, y en su nombre, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes de la parte inferior de este documento.

ASEGURA

A, NIF, en concepto de tomador del seguro, ante la Autoridad Portuaria de Alicante, en adelante asegurado, hasta el importe de(.....) euros, en virtud de lo dispuesto por la normativa de aplicación y por el correspondiente Pliego de Condiciones de Contratación de la Autoridad Portuaria de Alicante, en concepto de GARANTÍA PROVISIONAL, para responder de las obligaciones derivadas de la participación en la licitación de

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en la normativa de contratación del sector público estatal vigente.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni este quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Presidente de la Autoridad Portuaria, en los mismos términos y condiciones generales establecidos en la Normativa de Contratación del Sector Público vigente.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Orden FOM/4003/2008, modificada por la Orden FOM/1698/2013.

(Lugar y fecha)
(Razón social de la Entidad)
(Firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Abogacía del Estado		
Provincia:	Fecha:	Número o Código:

NOTA: conforme a la Regla 14.1. in fine de la Orden FOM/4003/2008, modificada por la Orden FOM/1698/2013, el presente aval deberá presentarse en documento bastantado por los Servicios Jurídicos del Estado o por el asesor jurídico de la entidad.



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

ANEXO IV

**MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA
DEFINITIVA**

MODELO DE AVAL PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA

La Entidad, NIF, con domicilio en, en la calle/plaza/avenida, CP, y en su nombre, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes de la parte inferior de este documento.

AVALA

A, NIF, en virtud de lo dispuesto por la normativa de aplicación y por el correspondiente Pliego de Condiciones de Contratación de la Autoridad Portuaria de Alicante, en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar de la ejecución del contrato de ante el Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante, por importe de(.....) euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en la normativa de contratación del sector público estatal vigente. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante, en los mismos términos y condiciones generales establecidas en la Normativa del Sector Público vigente.

El presente Aval se otorga con carácter indefinido, y estará en vigor hasta que el Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Orden FOM/4003/2008, modificada por la Orden FOM/1698/2013.

El presente afianzamiento ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro de Avaluos con el número.....

(Lugar y fecha)
 (Razón social de la Entidad)
 (Firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Abogacía del Estado		
Provincia:	Fecha:	Número o Código:

NOTA: conforme a la Regla 14.1. in fine de la Orden FOM/4003/2008, modificada por la Orden FOM/1698/2013, el presente aval deberá presentarse en documento bastanteado por los Servicios Jurídicos del Estado o por el asesor jurídico de la entidad.



MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA

La Entidad, NIF, con domicilio en, en la calle/plaza/avenida, CP, y en su nombre, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes de la parte inferior de este documento.

ASEGURA

A....., NIF, en concepto de tomador del seguro, ante la Autoridad Portuaria de Alicante, en adelante asegurado, hasta el importe de(.....) euros, en virtud de lo dispuesto por la normativa de aplicación y por el correspondiente Pliego de Condiciones de Contratación de la Autoridad Portuaria de Alicante, en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar de la ejecución del contrato de

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en la normativa de contratación del sector público estatal vigente.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni este quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante, en los términos y condiciones generales establecidos en la Normativa de Contratación del Sector Público vigente.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Orden FOM/4003/2008, modificada por la Orden FOM/1698/2013.

(Lugar y fecha)
(Razón social de la Entidad)
(Firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Abogacía del Estado

Provincia:	Fecha:	Número o Código:
------------	--------	------------------

NOTA: conforme a la Regla 14.1. in fine de la Orden FOM/4003/2008, modificada por la Orden FOM/1698/2013, el presente aval deberá presentarse en documento bastanteado por los Servicios Jurídicos del Estado o por el asesor jurídico de la entidad.